



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2018-00327-00
PROCESO	Insolvencia
SOLICITANTE	NATALIA MONSALVE DUQUE

Solicita el apoderado de REINTEGRA S.A.S., se corrija el auto que antecede mediante el cual se incorporó el crédito, toda vez que equivocadamente se dijo que se incorporaba el crédito cedido por Bancolombia a REFINANCIA S.A.S. Por ser procedente, se corrige la providencia del 6 de julio de 2022, en el sentido de indicar que BANCOLOMBIA cedió el crédito a REINTEGRA S.A.S.

Por otro lado, en relación a la solicitud de la liquidadora de fijar fecha de audiencia, previo a ello se requiere para que allegue inventario y avalúo de los bienes de la deudora actualizado, toda vez que el allegado no se le dio traslado y fue presentado desde septiembre de 2018.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aff8ec19e56f56cb1c003025b599409573490c03cfa210bd5b151b335d1014c**

Documento generado en 29/08/2022 11:43:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>